

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y UNE - EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

1. INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Mediante el Decreto 4165 de 2011 se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en *"... planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes..."*

En el numeral 13 del artículo 17 del Decreto 4165 de 2011 se estableció como función de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno *"diseñar, implementar y administrar los sistemas de información y definir la estrategia tecnológica de la entidad"*, función que es coordinada por la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología que tiene como propósito principal *"coordinar la administración de los sistemas de información y recursos tecnológicos y decidir la estrategia tecnológica, con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad"*, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 528 de 2015.

De conformidad con lo anterior, la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología, ha venido liderando el fortalecimiento de la infraestructura de Tecnología de la Información y Comunicaciones - TIC de la Agencia; este fortalecimiento se ha visto reflejado en una serie de adquisiciones de servicios tecnológicos como es el caso de la telefonía IP, con el fin de que la entidad pueda contar con telefonía troncal SIP con 60 líneas, servicio local ilimitado, llamadas nacionales e internacionales, que incluya los equipos activos que se requieran, conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento.

En este sentido, el Gerente de Proyectos o Funcional G2 09, considerando lo establecido en la Directiva Presidencial No. 002 de 2000 de Gobierno en Línea, según la cual, las entidades Estatales deben contar con una infraestructura de redes y telecomunicaciones que permita garantizar el nivel de servicios exigidos, evidenció la necesidad de garantizar la continuidad del servicio telefónico de la Entidad, de cara a lograr una mayor cobertura en la atención a la ciudadanía y a los diferentes sujetos con quienes la Agencia en razón de su rol debe interactuar por esta vía, razón por la cual se

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

requiere la contratación del servicio de canal troncal de líneas telefónicas –SIP- (un canal e1 con 60 troncales sip), servicio local ilimitado, llamadas nacionales e internacionales.

En desarrollo de lo previsto en la Ley 1450 de 2011, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, “*Prosperidad para Todos*”, el Gobierno Nacional por conducto de la Agencia Nacional de Infraestructura se encuentra adelantando el ambicioso programa de concesiones denominado “*Cuarta Generación de Concesiones*”, que abarca una vasta extensión del territorio de la geografía nacional. Este programa ha seguido ejecutándose en el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, “*Todos por un nuevo país*” en cuyas bases se contempló que dado su impacto “... *en la generación de empleo, crecimiento económico y competitividad del país, el Gobierno Nacional dispondrá de las medidas y recursos necesarios para lograr que éste se ejecute en los tiempos presupuestados. Este programa representa el mayor salto en la infraestructura de transporte en la historia del país y un esfuerzo fiscal sin precedentes que debe ir acompañado de un adecuado ejercicio de priorización, optimizando el uso de los recursos públicos*”. Para esto se requiere fortalecer las capacidades de gestión de la Agencia Nacional de Infraestructura tal y como se consignó en dicho plan.

Así las cosas, para el debido cumplimiento de las funciones asignadas a la Agencia Nacional de Infraestructura en materia de sistemas de información y estrategia tecnológica y en concordancia con el Decreto 1181 de 2008 y la Directiva Presidencial No. 002 de 2000 de Gobierno en Línea, que indicó que las entidades Estatales deben contar con una infraestructura de redes y telecomunicaciones que permita garantizar el nivel de servicios exigidos, la Agencia Nacional de Infraestructura requiere contar entre otros, con el servicio de telefonía troncal SIP con 60 líneas, servicio local ilimitado, llamadas nacionales e internacionales, que incluya los equipos activos que se requieran, conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento, para que la Entidad cuente con los recursos que le permitan de una manera eficiente el desarrollo de las actividades inherentes a su objeto, en las condiciones que se describen más adelante. Lo anterior teniendo en consideración que es responsabilidad del Estado la prestación de servicios, tramites, recepción y reclamos en línea, suministro de información, la Agencia Nacional de Infraestructura requiere el servicio de telefonía troncal SIP con 60 líneas, servicio local ilimitado, llamadas nacionales e internacionales, que incluya los equipos activos que se requieran, conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás características que requiera la entidad,

Considerando lo anterior se debe contratar la prestación del servicio descrito, con el fin de garantizar su disponibilidad permanente en la Agencia Nacional de Infraestructura, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la Calle 24 A No. 59 - 42 Torre 3 y Torre 4, Pisos 2, 6, 7 y 8, en la ciudad de Bogotá D.C respectivamente.

Al respecto, se indica que la contratación de este servicio fue incluido en el plan de compras de la presente vigencia fiscal 2016 y para ello se cuenta con la disponibilidad presupuestal en el rubro 2-0-4-8 Servicios Públicos 2-0-4-8-6 Teléfono Fax y Otros.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

2. EL OBJETO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES, CONDICIONES DEL CONTRATO, OBLIGACIONES Y PLAZO)

2.1.OBJETO: Contratar el servicio de telefonía troncal SIP con 60 líneas, servicio local ilimitado, llamadas nacionales e internacionales, que incluya los equipos activos que se requieran, conexión e instalación, puesta en marcha y funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás características que requiera la entidad, según se detalla más adelante.

2.2.CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de telefonía mantendrá las especificaciones técnicas a contratar. Los requerimientos técnicos mínimos que debe cumplir el proveedor del servicio de canal IP - e1 SIP son:

a) Requerimientos Técnicos Mínimos Solicitados:

No.	Descripción	Requerimientos Técnicos Mínimo Solicitados
1	Troncal SIP	Un canal e1 con 60 troncales sip (líneas local ilimitadas)
2	Medio	Fibra óptica
3	Consumo Local	Valor incluido en el costo de la propuesta
4	Equipos de conexión	Proporcionar todos los equipos necesarios para la conexión. Valor incluido en el costo de la propuesta
5	Equipos de último kilómetro para la Agencia	Incluir los equipos necesarios dependiendo del medio de transmisión
6	Reporte de fallas y Servicio técnico disponible	Ofrecer servicio con disponibilidad de 24 horas al día los 7 días a la semana.
7	Garantía de utilización de los protocolos de red	Garantizar que el servicio de comunicaciones ofrecido no afectará el stack de protocolos TCP/IP utilizados
8	Última Milla	La última milla preferiblemente Fibra Óptica.

Tiempo de Entrega e Instalación de la Servicios	
Descripción	Requerimientos Técnicos Mínimos
Plazo	La puesta en marcha de los servicios contratados , será máximo de cinco (5) días calendario una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

- b) Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento del servicio contratado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
- c) Atender todos los servicios preventivos necesarios para mantener los equipos y el servicio objeto del contrato en condiciones normales de funcionamiento, este servicio comprende las intervenciones técnicas necesarias para solucionar las inconsistencias que se presenten, por solicitud del supervisor del contrato.

2.3. ALCANCE DEL OBJETO:

UNE EPM TELCO.se compromete a realizar las siguientes actividades:

- a) Obrar de buena fe en todas sus actuaciones.
- b) Cumplir con el objeto y el alcance establecidos en los términos del contrato.
- c) Prestar el servicio en la dirección en donde indique la **ANI** dejando claro que en caso que se varíe el sitio inicialmente previsto los cambios estarán autorizados por escrito a **UNE EPM TELCO**.
- d) **UNE EPM TELCO**.se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura, a prestar los servicios contratados con equipos idóneos, garantizando la buena calidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el presente documento y con la oferta presentada.
- e) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
- f) Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- g) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- h) Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- i) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- j) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- k) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

Por su parte, la **ANI** desarrollará las actividades que se relacionan a continuación:

- a) Obrar de buena fe en todas sus actuaciones;
- b) Verificar el cabal cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato a través del supervisor del contrato.
- c) Realizar los pagos previa presentación de la factura por parte de **UNE EPM TELCO**, así como de los demás documentos requeridos, y demás trámites administrativos de rigor.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

- d) Entregar y recibir la documentación objeto del Contrato.
- e) Hacer los pagos **UNE EPM TELCO** correspondiente al valor mensual facturado con las tarifas establecidas.
- f) Devolver al término del contrato los equipos suministrados por **UNE EPM TELCO** en buen estado, salvo el deterioro natural.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: La contratación respectiva se adelantará mediante contratación directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literales c y g de la ley 1150 y **Sección II De las causales de contratación Directa, Subsección I, de los contratos interadministrativos**, artículo 3.4.2.1.1, y Subsección 4 (Contratación Directa) de la Sección 1 (Modalidades de selección) de Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015.

2.5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será por el término que transcurra desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar los recursos del contrato, lo que ocurra primero.

2.6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá D.C.

2.7. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
81161712	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	(16) Entrega de Servicios de Tecnología de la Información	(17) Servicios de Telecomunicaciones

3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA

Contratación Directa: La contratación respectiva se adelantará mediante contratación directa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4, literales c y g de la ley 1150 de 2007 y Subsección 4 (Contratación Directa) de la Sección 1 (Modalidades de selección) de Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

El presupuesto total estimado es de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$30.400.000) INCLUIDO IVA y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal 74116 del 11 de abril 2016.

Este valor estimado está calculado para los 8 meses restantes del presente año fiscal (de mayo a diciembre)

Servicio Mensual	Tarifa Mensual sin IVA	IVA	Tarifa Mensual IVA Incluido
Troncal SIP	\$3.275.862	\$524.138	\$3.800.000

Análisis del Sector – Estudio del mercado:

Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia y el análisis del resultado del estudio de mercado.

a. Análisis del sector en materia legal:

No	Definición	Marcar con una X
2.	Precio no regulado por el gobierno	X

b. Análisis comercial del sector.

i. El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

Sector	Marcar con una X
Servicios especializados	X

ii. El bien o servicio requerido tuvo referencia de precio en el sector transporte en los doce últimos meses así:

No	Sector transporte	Se adquirió el bien o servicio requerido en los últimos doce meses (marcar con una X)	
		SI	NO

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

No	Sector transporte	Se adquirió o pleno servicio requerido en los últimos doce meses (marcar con una X)	
		SI	NO
1	ANI	X	
2	MINISTERIO DE TRANSPORTE	X	
3	INVIAS	X	

c. Análisis del aspecto técnico:

La Telefonía IP es una tecnología que permite integrar en una misma red - basada en protocolo IP - las comunicaciones de voz y datos. Muchas veces se utiliza el término de redes convergentes o convergencia IP, aludiendo a un concepto un poco más amplio de integración en la misma red de todas las comunicaciones (voz, datos, video, etc.).

"Como ventaja, este tipo de tecnologías simplifica la infraestructura de comunicaciones en la empresa, logrando una integración de las diferentes áreas de la organización en un sistema unificado de telefonía, con una gestión evidentemente centralizada, llamadas internas gratuitas, plan de numeración integrado y optimización de cada una de las líneas de comunicación, además de la movilidad y el acceso a funcionalidades avanzadas (buzones de voz, IVR, ACD, CTI, etc. "¹

La telefonía IP ha permitido una mejora en las comunicaciones de la Agencia, con lo cual se ha mejorado el servicio de atención al ciudadano, los proyectos del área misional y las áreas de apoyo, al igual que ha permitido ahorros de recursos.

d. Análisis del aspecto económico:

El aumento del número de redes basadas en el IP en todo el mundo tiene grandes repercusiones para las empresas y los consumidores, el sector industrial y las administraciones nacionales. Esto se debe en parte a que la infraestructura de telecomunicaciones se considera cada vez más como un elemento fundamental de la competitividad nacional. La telefonía IP ofrece a empresas y consumidores llamadas telefónicas de larga distancia e internacionales poco onerosas, y servicios avanzados e integrados. Para los operadores de telecomunicaciones públicas (PTO), la telefonía IP ofrece oportunidades pero también plantea dificultades. Si bien la telefonía IP puede ayudar a las administraciones nacionales a alcanzar sus objetivos nacionales con miras a mejorar el rendimiento de sus redes de telecomunicaciones y el costo y la variedad de los servicios ofrecidos, los operadores de telecomunicaciones públicas establecidos disponen de fuentes de ingresos y

¹ <http://www.protokolgroup.com/es/tendencias/telefonía-ip>

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

tecnologías conocidas que podrían verse afectadas por el paso de los clientes a otros servicios u otras empresas.

Estos servicios de telefonía IP, presentan tarifas mensuales, las cuales dependen del número de canales que se contraten.

El aspecto económico es quizás la ventaja más relevante y promocionada de la telefonía Voz IP. Esta reducción considerable de los costos de las llamadas se explica por la utilización de Internet para enviar audio codificado en forma de datos.

Análisis de la demanda:

UNE EPM TELCO presentó oferta a la ANI el día 28 de abril de 2016, en la que señala el alcance de la prestación del servicio y las siguientes condiciones económicas para el valor mensual básico:

Propuesta económica

A continuación detallamos la inversión necesaria para contar con la solución en la Agencia Nacional de Infraestructura ANI

SERVICIO	CANTIDAD	VALOR MENSUAL (ANTES DE IVA)	VALOR MENSUAL (IVA INCLUIDO)	VALOR TOTAL (ANTES DE IVA)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
Paquete básico 10 troncales	1	\$ 257.750,00	\$ 298.990,00	\$ 257.750,00	\$ 298.990,00
Troncales adicionales	50	\$ 1.181.950,00	1.371.062,00	\$ 1.181.950,00	\$ 1.371.062,00
Plan de minutos ilimitado	1	\$ 256.891,00	\$ 297.993,56	\$ 256.891,00	297993,56
TOTAL				\$ 1.696.591,00	\$ 1.968.045,56

Análisis de la Oferta:

Para el cálculo del valor del presupuesto estimado por la Entidad para el presente contrato interadministrativo de telefonía IP, se consideró el consumo histórico que por este concepto ha venido ejecutando la Entidad en las vigencias 2015 y 2016 así:

Mes	Concepto	Valor Pago
Noviembre 2015	Servicio Troncal SIP	\$ 3.747.907
Diciembre 2015	Servicio Troncal SIP	\$ 3.607.377
Enero 2016	Servicio Troncal SIP	\$ 3.295.414
Febrero 2016	Servicio Troncal SIP	\$ 3.295.414

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

Marzo 2016	Servicio Troncal SIP	\$ 3.289.714
	Promedio últimos 5 meses	\$ 3.447.165

Teniendo en cuenta que el promedio del consumo de los últimos 5 meses de servicio de telefonía en la entidad es por \$ 3.447.165, y que el servicio que se requiere contratar presenta cargos fijos y otros cargos que son variables de acuerdo al consumo de cada mes, se ha estimado el valor de la tarifa mensual IVA incluido en \$3.800.000 para el presente proceso.

5. RUBRO PRESUPUESTAL:

El pago de la suma estipulada en este contrato, se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia 2016 del Rubro 2-0-4-8 Servicios Públicos 2-0-4-8-6 Teléfono Fax y Otros.

6. FORMA DE PAGO:

La ANI cancelará el valor del contrato, de acuerdo con los servicios de telefonía IP efectivamente realizados en el respectivo mes, dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s) y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo al CDP y RP expedidos por el Área de Presupuesto.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2° numeral 4. Literal c), Inciso 1o. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, prevé:

“Artículo 2. De las modalidades de selección

(...) 4. Contratación Directa: La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo.

Por su parte el Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4 establece:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.4 Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

(...)”

A su vez el artículo 2° de la ley 80 de 1993, señala:

Artículo 2°: De la definición de entidades, servidores y servicios públicos.

Para los solos efectos de esta ley:

1. Se denominan entidades estatales:

- a) *La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.*
- b) *El Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la*

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: GADF-F-025
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 001
	FORMATO	Fecha: 14/11/2013
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD		

Registraduría Nacional del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales y, en general, los organismos o dependencias del Estado a los que la ley otorgue capacidad para celebrar contratos.” (Negrilla fuera de texto)

En virtud de lo anterior la Agencia Nacional de Infraestructura verificó la idoneidad y experiencia de **UNE EPM TELCO**, requerida para la ejecución del contrato a celebrarse.

8. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno.

Cordialmente,

JAIME GARCIA MENDEZ
Vicepresidente de Planeación Riesgos y Entorno

Proyectó: Bibiana Andrea Alvarez Rivera – Experto, Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno
Revisó: Ana María Andrade – Contratista, Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno